

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

2313

ORDEN de 21 de mayo de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria.

Mediante orden de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, se han convocado concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se ha detectado que la persona designada como presidenta de la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria, no puede integrarse en la citada Comisión por causa justificada, por lo que procede realizar una nueva designación.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título VIII de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco sobre la provisión de puestos de trabajo mediante concurso, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.2.t) de la citada Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.3.f) del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,

RESUELVO:

Artículo primero.— Designar a María José Bombín López presidenta de la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria.

Artículo segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Euskadi, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Euskadi, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.